El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:





ACTA N.º 27-2023

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 27. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, convocados para celebrar sesión ordinaria a las nueve horas de este día, la cual fue reprogramada a las diez horas y treinta minutos. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de autorización para participar en el programa Árboles para El Salvador. Punto cinco. Examen Especial Relacionado con las Actividades de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Punto seis. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del INABVE, y

requerimiento a CEFAFA. Punto siete. Nombramiento de Comisionado de Ética suplente, de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente manifiestan que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ÁRBOLES PARA EL SALVADOR. El señor Presidente comunica que con fecha seis de junio del presente año, se recibió memorando 03-UAM-2023, a través del cual el Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental, comunica que dentro del marco de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, y como parte de las actividades que buscan sensibilizar al personal, solicita autorización para participar en el "Programa: Árboles para El Salvador", coordinado con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); el cual tiene por objetivo que todas la entidades que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SINAMA), contribuyan al cumplimiento de la meta país, que consiste en reforestar un millón de hectáreas para el año 2030. Agrega el Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental en su memorando, que el MARN ha seleccionado diferentes Áreas Naturales Protegidas a reforestar ahí detalladas en su memorando, y que como Comité de Gestión Ambiental recomiendan la visita al área de conservación: Costa del Bálsamo, del área natural protegida de Taquillo, ubicada en Teotepeque,





departamento de La Libertad, a desarrollarse el día veintiuno de junio del presente año. Además, manifiesta que el transporte para el traslado del personal estará a cargo del Tribunal de Ética Gubernamental, y se coordinará la logística del evento con el MARN. Anexa documentación relacionada. Después de analizar la citada petición, los miembros del Pleno manifiestan que la tienen por recibida, y estiman pertinente que se solicite al personal informar quien tiene interés en participar en dicha actividad ambiental. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida la solicitud para participar en visita a área natural protegida, en el marco del Programa: Árboles para El Salvador, coordinada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), presentada por el Coordinador adhonorem de la Unidad Ambiental y; 2°) Instrúyese al Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental, remitir por correo invitación al personal institucional, solicitando informar quien tiene interés de participar en dicha actividad ambiental, a desarrollarse el día miércoles veintiuno de junio del presente año, en la Costa del Bálsamo, del área natural protegida de Taquillo, municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad, y remitir la información al Pleno para su consideración. Comuníquese este acuerdo al Coordinador ad-honorem de la Unidad Ambiental, para los efectos consiguientes. PUNTO CINCO. EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO. El señor Presidente hace saber que con fechas ocho y doce de junio del presente año, se recibieron memorandos con referencias 37-UAI-2023 y 38-UAI-2023, respectivamente, a través de los cuales el Auditor Interno notifica y remite el borrador de Informe y el Informe de Examen

Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Gestión documental y Archivo (UGDA), correspondiente al período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Agrega el Auditor Interno en sus memorandos, que el borrador de Informe y el Informe de Examen Especial en mención, los remite al Pleno en cumplimiento de lo establecido en los arts. 194 y 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), respectivamente, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. El citado Informe de Examen Especial relaciona que se identificaron dos hallazgos de auditoría, los cuales se detallan ahí; además, se relacionan los objetivos y el alcance del examen; resumen de los procedimientos de aplicados; Resultados del examen; las Conclusiones; auditoría Recomendaciones, referidas a dar cumplimiento al Art. 9 del Lineamiento 1- PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS (SIGDA), emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, v al Art. 4 del Lineamiento 9- PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Adicionalmente, el Auditor Interno remite el Resumen Ejecutivo del citado Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades dela UGDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de las citadas Normas de Auditoría, el cual contiene los aspectos relevantes del informe. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada, y manifiestan su conformidad con el contenido del mencionado informe; por lo cual, deciden trasladarlo al Oficial de Gestión Documental y Archivo, y requerirle dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Auditor Interno, respecto de los hallazgos de auditoría identificados en la gestión de la citada Unidad en dicho





período; relativos a la falta de elaboración y/o aprobación de normativa institucional. e incumplimiento en la elaboración v/o remisión de informes anuales sobre la evaluación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA). Lo anterior, con la finalidad de fortalecer el control interno, y prevenir posibles observaciones y sanciones. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibidos el borrador de Informe y el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), correspondiente al período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, presentados por el Auditor Interno; 2°) Trasládese al Oficial de Gestión Documental y Archivo, el citado Informe del Examen Especial relacionado con las Actividades de la UGDA, y se le instruye cumplir con las recomendaciones realizadas por el Auditor Interno relacionadas en el mencionado documento y: 3°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, que ejerza control y supervisión para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Auditor Interno en el citado Informe. Comuníquese este acuerdo a los interesados y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL REQUERIMIENTO A CEFAFA. El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el Presidente del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE), recibida con esa misma fecha. Anexa

certificación del acuerdo 6.4 del Acta CLXIII de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. Y ii) Acta de elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), y por una observadora designada por el TEG. Adjunta correo de fecha ocho del corriente mes y año, enviado por el jefe de Talento Humano del CEFAFA a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación del TEG, a través del cual el primero informa lo siguiente: "Con relación a las elecciones de los nuevos miembros de la comisión de ética del CEFAFA, destacar los siguientes, que en el año 2021 se celebraron elecciones, quedando electos el Licenciado

y el licenciado propietario y suplente respectivamente, siendo ellos quienes renunciaron a la institución, es de comentar que en dicho proceso de elección también participaron 6 servidores públicos más de los cuales manifestaron que no querían asumir el cargo dejado por las personas antes mencionadas, manifestaron que no querían asumir el cargo ya que por asuntos internos de la institución se les había incrementado la carga de trabajo y no podrían estar presentes en las actividades que demanda la comisión de ética y que lejos de colaborar, retrasarían o estorbarían las actividades y consideraron que de esta forma no perjudicaban a la comisión y su loable labor de capacitar y concientizar al personal. Es por ello que la institución tuvo a bien realizar un nuevo proceso de elección con personal dispuesto a colaborar en la comisión." Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conforman la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto





Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE). Y con respecto al nuevo procedimiento de elección de los miembros de la Comisión de Ética del CEFAFA, por parte de los servidores públicos, los miembros del Pleno estiman pertinente que, previo a acreditar la elección de los miembros de la citada Comisión electos, requerir a la autoridad que justifique y compruebe lo alegado para la realización del nuevo procedimiento de elección. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25, 26 y 33 numeral 5 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 35 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados

, Jefe de Recursos Humanos, y Director Jurídico, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE), por parte del Tribunal; 2°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, a los señores , Subgerente de prestaciones y rehabilitaciones, y Asesor de prestaciones y rehabilitaciones, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE), por parte de la autoridad; 3°) Requiérese al Presidente del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE), coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento

de la Ley de Ética Gubernamental; 4°) Previo a acreditar la elección de los nuevos miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del CEFAFA, requiérese al Presidente del CEFAFA, que justifique y compruebe con documentación soporte, lo alegado para realizar nuevo procedimiento de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de los servidores públicos, de acuerdo con el art. 33 numeral 5° y art. 35 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; 5°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuniquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO DE ÉTICA SUPLENTE, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA. El señor Presidente hace saber que recibió nota de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el Alcalde Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, recibida con esa misma fecha. En dicha nota, se relaciona que en virtud de la renuncia a dicha municipalidad del señor Comisionado de Ética suplente de dicha municipalidad, se remite adjunta la nómina de los empleados para que este Tribunal elija a la persona que lo sustituya. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la planilla de empleados municipales, identificando que el número de personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35); por tanto, es procedente nombrar al Comisionado de Ética suplente, para que realice las funciones que le son asignadas por la Ley de Ética Gubernamental. Con respecto a la señora

la fecha su nombramiento está vigente, por lo que continúa fungiendo en tal calidad.





Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Nómbrase a partir de esta fecha, al señor , Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, como Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, en sustitución del señor , hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro v: 2°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de los Comisionados de Ética. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno del TEG. El señor Presidente hace saber que con fecha catorce de junio del presente año, se recibió nota suscrita por el Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno del TEG, mediante la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, para ausentarse cuatro horas y treinta minutos de la jornada laboral el día jueves quince de junio del corriente año, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente conceder la licencia solicitada en mención, conforme al art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establece la facultad para conceder licencias con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Concédese licencia con

goce de sueldo por motivos personales al Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno del TEG, el día quince de junio del presente año, por cuatro horas y treinta minutos, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. 8.2 Buzón de Quejas y Sugerencias. La Secretaria General comunica que con fecha quince de junio del presente año, recibió la sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 22-bgs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tiene conocimiento y analiza la citada sugerencia ciudadana relativa -en síntesis-, que el TEG debería tener mayor capacidad para actuar y no solo quedarse con la información de las jefaturas porque les niegan hablar con los empleados, relativo a resoluciones emitidas por el TEG sobre el sistema de emergencias médicas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Tiénese por recibida con fecha quince de junio de dos mil veintitrés, la sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 22-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv., y se toma nota al respecto. 8.3 Proyecto de respuesta a queja ciudadana con referencia 19bqs-2023. El señor Presidente expresa que con fecha quince de junio del presente año, se recibió memorando 49-UAJ-2023, mediante la cual la Técnica Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, remite el





proyecto de respuesta a la queja ciudadana con referencia 19-bgs-2023, de fecha veintinueve de mayo del presente año, la cual fue presentada a través de medios . Una vez revisada la documentación en electrónicos por el señor referencia, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la respuesta a la citada queja ciudadana, con las modificaciones realizadas, relativa a incorporar que al interesado le queda a salvo el derecho para presentarla ante las instancias correspondientes; pues de su contenido se deriva que la misma no es competencia de este Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase la respuesta a la queja ciudadana con referencia 19-bgs-2023, con las modificaciones realizadas, relativa a incorporar que al interesado le queda a salvo el derecho para presentarla ante las instancias correspondientes. Comuníquese este acuerdo a la Técnica Jurídica y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno; además se hace constar el retiro de la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno; ambos a las trece horas. 8.4 Licencia con goce de sueldo por misión oficial a miembro del Pleno del TEG. El señor Presidente comunica que con fecha nueve de junio del presente año, se recibió nota suscrita por el señor , General de Brigada y Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), de la Fuerza Armada de El Salvador, dirigido al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno. En dicha nota el señor relaciona que, en nombre del señor Ministro de la Defensa Nacional, informa oficialmente al licenciado Marroquín Merino que ha sido seleccionado para integrar el XXXII Curso de

Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN) 2023; por lo cual, le solicita estar presente al inicio del curso a las 7:30 a.m. el día martes 20 de junio de 2023, en las instalaciones del Colegio de Altos Estudios Estratégicos. Una vez revisada la nota en mención, los miembros del Pleno hacen relación a la nota REF/PRE93/2023 de fecha treinta y uno de mayo del presente año, suscrita por el Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto, dirigida al señor , mediante la cual se designó al Maestro Marroquín Merino por parte de este Tribunal, como participante en el XXXII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN) 2023, a ser impartido por el CAEE, del veinte de junio al uno de diciembre del presente año. Por lo cual, los miembros del Pleno autorizan al Maestro Marroquín Merino la licencia con goce de sueldo por misión oficial para participar en el curso del CAEE en referencia; así también, otras actividades que se desarrollarán eventualmente de conformidad con el plan de estudios a ser informadas oportunamente. Y de conformidad con los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por misión oficial al Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno de este Tribunal, para participar en el XXXII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2023, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, a realizarse del veinte de junio al uno de diciembre del presente año, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., y otras actividades que se desarrollarán eventualmente de conformidad con el plan de estudios del citado curso. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. 8.5 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de matrimonio del







Técnico Analista Programador. El señor Presidente comunica que con fecha trece de junio del presente año, se recibió memorando 48-RH- 2023, a través del cual la jefa de Talento Humano informa que el licenciado Técnico Analista Programador, contrajo matrimonio civil el día diez de junio del presente año. A ese respecto, remite adjunto a su memorando, para conocimiento y autorización del Pleno, nota suscrita por el licenciado .. de fecha ocho de junio del presente año, mediante la cual solicita autorización de licencia con goce de sueldo por motivo de matrimonio, por cinco días, período comprendido del doce al dieciséis de junio del presente año. Agrega el licenciado en su nota, que dejará sus tareas institucionales en orden, y en el caso que sea necesario responderá su teléfono y correo para solucionar algún inconveniente de manera remota. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que por medio del Acuerdo N.º 183-TEG-2023 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, acordaron, entre otros, lo siguiente: "2") Autorízase para el personal institucional, la prestación de licencia con goce de sueldo por motivos de matrimonio civil, por cinco días calendarios, los cuales deberán gozarse dentro de los subsiguientes quince (15) días contados a partir de la fecha de la celebración del matrimonio, y dentro de los cuales se deberá presentar a la Unidad de Talento Humano la certificación de la partida de matrimonio respectiva". Por lo cual, los miembros del Pleno estiman pertinente autorizar la licencia por matrimonio solicitada en referencia. Y con base en el citado Acuerdo N.º 183-TEG-2023, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivo de matrimonio al

días, período comprendido del doce al dieciséis de junio del presente año. Comuníquese este acuerdo al Técnico Analista Programador y a la jefa de Talento Humano, para los fines consiguientes. PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe de ejecución presupuestaria institucional al mes de mayo de 2023. El señor Presidente comunica que el día nueve de junio del presente año, se recibió el memorando con referencia UFI/006/2023, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional remite Informe de ejecución presupuestaria institucional, correspondiente al mes de mayo del año dos mil veintitrés. En dicho informe, el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de mayo del año dos mil veintitrés, se programó una ejecución de \$224,288.00, el cual porcentualmente representa el 7.01% del presupuesto institucional del ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones y Bienes y Servicios, con los respectivos montos programados y ejecutados ahí detallados. Agrega en su memorando, que el monto ejecutado para el mes de mayo del presente año asciende a \$195,692.00, el cual representa el 6.11% de lo programado para dicho mes, quedando pendiente de ejecutar la cantidad de \$28,595.61, equivalente al 0.59% de lo programado. Anexa cuadro resumen de la ejecución presupuestaria institucional. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno la tienen por recibida. 9.2 Informe de notificación de resolución de admisión de demanda, emitida por el Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo. El señor Presidente comunica que con fecha doce de junio del presente año, se recibió memorando 44-UAJ-2023, a través del cual la Técnica Jurídica informa que "a las quince horas con seis minutos de ese mismo día, se recibió emplazamiento por parte del Juzgado Cuarto de lo







Contencioso Administrativo, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, la admisión de la demanda interpuesta por la señora Sandra Yanira Ramos Aguilar, en el proceso abreviado con Número Único de Expediente (NUE) 00184-22-ST-COPA-4CO, por los actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 45-A-21. La Técnica Jurídica agrega en su memorando, que oportunamente se remitirán los proyectos de los escritos a presentar sobre la contestación de la demanda y sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora, para su respectiva revisión y aprobación del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. 9.3 Remisión de proyecto de escrito dirigido al Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, para revisión. El señor Presidente informa que con fecha trece de junio del presente año, se recibió memorando 46.UAJ-2023, a través del cual remite para revisión del Pleno, propuesta de escrito de contestación de la demanda presentada ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con Número Único de Expediente 00120-22-ST-COPA-1CO, promovido por el señor Luis Alonso Lovato, cuyo plazo de presentación vence el catorce de junio del presente año. A este respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y manifiestan que el citado escrito de contestación de demanda fue oportunamente revisado, aprobado y presentado dentro del plazo legal en el mencionado Juzgado. 9.4 Inicio de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Informática. El señor Presidente comunica que con fecha trece de junio de dos mil veintitrés, recibió memorando 40-UAI-2023, a través del cual el Auditor Interno informa que el día catorce del corriente mes y año, se iniciará el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de

Informática, correspondiente al período del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Agrega en su memorando el Auditor Interno, que a la fecha no se ha recibido respuesta a la solicitud efectuada al Ministerio de Hacienda sobre designar a un especialista en Auditoria de Sistemas para apoyar dicha unidad; por lo cual, se verificarán los aspectos técnicos cuando se presente dicho especialista. Una vez revisado, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

as Actividades de la